

DECLARACIÓN

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

Ante trato discriminatorio y merma en las remuneraciones de las y los funcionarios profesionales que realizan horas de clases en forma continua, llamamos a nuestras bases a permanecer en estado de alerta y participar en nuestra próxima asamblea extraordinaria.

En el comunicado del lunes 26 de febrero, con motivo del reinicio de las labores universitarias, el Rector Rodrigo Vidal envió un saludo y anunció diversas acciones que favorecerían la calidad de vida de las y los integrantes de nuestra universidad. Mencionó que “vamos a perfeccionar la carrera académica y la carrera funcionaria-profesional” y agregó que “estas y otras acciones que impulsaremos este año las conversaremos, acordaremos e implementaremos entre todas y todos”.

Con gran decepción debemos denunciar que este mensaje del Rector no se condice con su actuar, pues al segundo día de volver a nuestra universidad, en respuesta a nuestra consulta realizada el 5 de febrero, fuimos informados de una decisión arbitraria y discriminatoria que afecta sensiblemente a las y los funcionarios del estamento administrativo que realizan horas de clases y que poseen un nombramiento denominado “de continuidad”, atentando contra su desarrollo profesional y académico al que también tienen derecho.

Dicha decisión consiste en no pagarles las remuneraciones de enero y febrero asociadas a su cargo docente y fue comunicada a la Vicerrectora de Finanzas y Logística el 21 de diciembre de 2023, según carta que se adjunta.

De esta forma, el Rector modifica unilateralmente una política que históricamente se venía aplicando a todas y todos quienes realizan horas de clases en forma continua, sin ni siquiera entregar una explicación, sorprendiendo a autoridades académicas y a los propios funcionarios profesionales que durante sus vacaciones esperaban el pago de los meses de enero y febrero. Más aún, durante estos mismos meses, las y los profesionales mencionados trabajaron preparando sus clases del primer semestre del 2024, bajo indicaciones de sus propias unidades académicas, como es habitual.

Junto con esta situación, hemos tomado conocimiento que algunos de los afectados han recibido de sus unidades académicas la solicitud de renunciar a la PAF que establecía como fecha de inicio del nombramiento el 1 de enero del 2024, con el propósito de dejarla sin efecto y cambiarla por otra que establece como fecha de inicio del nombramiento el 1 de marzo. **Ante esta medida arbitraria y poco ética, llamamos a las y los funcionarios profesionales que realizan docencia a no aceptar presiones para RENUNCIAR a sus nombramientos originales ni firmar nuevas PAF que generen un menoscabo en sus condiciones laborales.**

Cabe recordar que según el Estatuto Administrativo (DFL 29, DE 2004), el cargo de “horas clases” ha sido definido por la USACH bajo la modalidad de contrata que, si bien están definidos como empleos transitorios (Art. 3°), “tienen derecho a estabilidad en el empleo” (Art. 89°), porque no son cargos de exclusiva confianza. En consecuencia, es una medida ilegal solicitar renuncias, ya que, de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, “la renuncia a un cargo público es un acto administrativo complejo que requiere para su perfeccionamiento de la manifestación de voluntad del empleado de abandonarlo, libremente expresada, vale decir, exenta de todo vicio, y de la aceptación de ella por parte de la autoridad competente.” (Dictámenes 3.149/2015; 23.250/2016; 31.825/2017).

Ad portas de contar con un nuevo estatuto orgánico, y los desafíos de avanzar en democracia universitaria, solicitamos a nuestra máxima autoridad reflexionar sobre la decisión adoptada y restituir los derechos laborales vulnerados de las y los funcionarios del escalafón profesional que, con gran compromiso y dedicación, contribuyen a la formación de las y los estudiantes de nuestra universidad.

A nuestras socias y socios que se encuentran viviendo la situación descrita, los llamamos a permanecer en estado de alerta y participar en nuestra próxima asamblea extraordinaria, para acordar en conjunto las acciones políticas, administrativas y/o judiciales a seguir.

Betsy Saavedra Flores, Presidenta
Robert Silva Vilche, Secretario
Ramón Ávila Honores, Tesorero
Yasna Hurtado Lobos, Directora
Enrique Acosta Ramírez, Director

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

¡Comprometidos con la dignidad laboral, siempre!

Santiago, 28 de febrero de 2024.

ANEXO:

Dra. Karina Arias Yurisch
Vicerrectora de Finanzas y Logística
Presente

Santiago, 21 de diciembre de 2023

Estimada Vicerrectora,

Como es de conocimiento de la comunidad de profesoras y profesores por hora de nuestra Universidad, para este primer semestre 2024 se han establecido dos modalidades de contratación:

1. Un contrato que comprende el periodo de 01 de enero al 31 de julio 2024 para el caso del profesorado por horas de clases que:
 - a. Tengan continuidad habiendo sido contratados por horas en el 1er y 2do semestre de 2023.
 - b. No tengan un contrato vigente en calidad de profesional jornada completa o jefatura superior en la institución.

Este contrato permite asegurar el pago de remuneración para los meses de enero y febrero de todo el profesorado que no tiene otra remuneración en nuestra Universidad.

2. Un contrato que comprende el periodo de 01 de marzo al 31 de julio 2024 para el caso del profesorado por horas de clases que:
 - a. No tengan continuidad de horas en el 1er y 2do semestre de 2023.
 - b. Tengan un contrato vigente en calidad de profesional jornada completa o jefatura superior en la institución.

Es importante considerar que, de acuerdo al Estatuto Administrativo (Ley 18.884) Artículo 87 y 88, el funcionariado público puede desarrollar un máximo de 12 horas semanales en cargos docentes compatibles con su función, las cuales deben compensarse prologando su jornada por la cantidad de horas que no hayan podido trabajar por causa del desempeño de horas de clases.

En el entendido que el funcionariado USACH que tiene jornada completa en la institución no desarrolla docencia durante enero y febrero, su contrato por horas de clases contempla el periodo de marzo-julio 2024, puesto que en enero y febrero perciben su remuneración correspondiente a su contrato laboral con la Universidad.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos,



Dr. Rodrigo Vidal Rojas
Rector